



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR No. 02 DE 2025

CÓDIGO: SGR-210

FECHA: 26 de febrero de 2025

PARA: Comunidad universitaria

ASUNTO: Listado de candidatos inscritos habilitados y aspirantes no habilitados en el proceso de elección de cuatro integrantes del Comité de Convivencia Laboral

Se informa que en cumplimiento del artículo 20 de la Resolución rectoral 0334 de 2020 y el numeral 4 del artículo 11 de la Resolución rectoral 1151 de 2024 modificada por la Resolución rectoral 1306 de 2024, se verificó el cumplimiento de los requisitos y el procedimiento de inscripción de la aspirante y la Comisión Veedora confirmó la información consignada en los *FOR-GGU-005 Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación*, y sus respectivos anexos, obteniendo los siguientes resultados:

ASPIRANTE INSCRITA NO HABILITADA

Profesora: Lilia Cañón Flórez

Una vez verificado el mensaje de correo electrónico de inscripción y el cumplimiento de requisitos en coordinación con el Comité de Convivencia Laboral y la Subdirección de Personal, se evidenció lo siguiente:

Requisitos

La aspirante cumple los requisitos 1, 2 y 3 del artículo 3 de la Resolución rectoral 1151 de 2024.

Procedimiento de inscripción

La aspirante envió el mensaje de correo electrónico de inscripción el 19 de febrero a las 4:00 p.m., adjuntando la foto, el resumen de hoja de vida y el documento en el cual expone las razones por las cuales se considera idóneo para ser miembro del Comité de Convivencia Laboral, pero no adjuntó el *FOR-GSI-009 Autorización tratamiento de datos personales y de menores de edad*.

El 19 de febrero a las 4:05 p.m., siendo extemporáneo, ya que el periodo de inscripción finalizó el 19 de febrero a las 4:00 p.m. tal como se establece en el punto 3 *Nuevo periodo de inscripción de aspirantes*, del calendario de la Resolución rectoral 1306 de 2024, la aspirante remitió un segundo mensaje de correo electrónico reenviando los documentos



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

mencionados y adjuntando el formato FOR-GSI-009 *Autorización tratamiento de datos personales y de menores de edad*.

Continuidad en el proceso de elección

La aspirante no continúa en el proceso de elección de cuatro integrantes del Comité de Convivencia Laboral, debido a que el 19 de febrero de 2025 a las 4:00 p.m. envió el mensaje de inscripción adjuntando el resumen de hoja de vida, la foto y el documento en el cual exponga las razones por las cuales se considera idóneo para ser miembro del Comité de Convivencia Laboral, el mismo día a las 4:05 p.m. reenvió el mensaje anterior y adjuntó el formato *FOR-GSI-009 Autorización tratamiento de datos personales y de menores de edad*, siendo extemporáneo, ya que el periodo de inscripción finalizó el 19 de febrero a las 4:00 p.m. tal como se establece en el punto 3 *Nuevo periodo de inscripción de aspirantes*, del calendario de la Resolución rectoral 1306 de 2024, en consecuencia no se dio cumplimiento al artículo 5 de la Resolución rectoral 1151 de 2024 que establece: “**Parágrafo 2.** El acto de inscripción implica el compromiso de cumplir lo establecido en la Resolución rectoral 0334 de 2020, en la presente resolución y las demás instrucciones institucionales que se den en el marco de este proceso.” Además, en la Resolución rectoral 0334 de 2020 se establece: “**ARTÍCULO 19°. Inscripción de los aspirantes.** Los aspirantes a ser integrantes del Comité de Convivencia Laboral realizarán la inscripción y envío de la documentación, de acuerdo a las fechas establecidas, los requisitos y el procedimiento que indicará la Resolución rectoral de convocatoria a elecciones.”

Periodo de reclamaciones

Se informa que en cumplimiento del artículo 7 y el numeral 7 del artículo 11 de la Resolución rectoral 1151 de 2024 modificada por la Resolución rectoral 1306 de 2024, los aspirantes que no estén habilitados para continuar en el proceso y consideren cumplir con los requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción, podrán presentar reclamación entre el **27 de febrero y 3 de marzo de 2025**, enviando un mensaje a la dirección de correo de la Secretaría General: gobierno_universitario@pedagogica.edu.co, exponiendo los motivos que fundamenten el cumplimiento de los requisitos y/o procedimiento de inscripción. La Secretaría General atenderá las reclamaciones, realizará la verificación respectiva con las dependencias pertinentes y dará respuesta entre el **4 y 6 de marzo de 2025**.

Adicionalmente, se aclara que los candidatos inscritos habilitados que se mencionan en la Circular 67 de 2024, continúan en el proceso de elección y no deben realizar ninguna gestión posterior.

En constancia de lo anterior, esta circular se publica el 26 de febrero de 2025 en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Original firmado por

Gina Paola Zambrano Ramírez
Secretaria General

Revisó y aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez – Secretaria General
Elaboró: Diana Maritza Cortés - SGR